



El Excmo. Sr. D. Juan de Torres y Guzmán,
Oyente de S. M. en el Real Consejo de Indias.

SELLO QVARTO, DIEZ MAR-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y SEIS.

Que el Mayorazgo de Propios pagado de
Don Joseph Valls Brevedes el Salario de un año
que tiene de Venado, y accion a lo que
para ensue Peter y son Cortes en Navarra

por ara se celebran al sun dho. Auszientos en
libranza =

de Vellan quemelidan de aqueda de Costa y en
ayunado en omnia y para dhas y Pasques

No que lo entague en mismo dho. mairidom
de Propios y para todo se ayunado celebran
la forma =

Concedida qual s. D. n. Claudio
de Vallsa Vidos dho. que allandora la fue
Cingrada no Pude hacer prasia en su Propios

y mas quando se abe a Defunor; Causadas por
razon del Real Real Contradido qual quier a prasia

lo que por serim se hacen se ayunado de
lo que se ayunado que lo ayunado = y para

que entendido Dho. respecto lo que tiene a la dha.
de Vallsa y su testimonio que se ayunado =

que se ayunado en dha. forma =

que se ayunado en dha. forma =

que se ayunado en dha. forma =

que se ayunado en dha. forma =

